



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

ZOTERO 1872

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANÚNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, nºm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con indicacion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 52.)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en Don Práxedes Mateo Sagasta, ex-Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

Apúndase y se observa el sup. n.º 1

lib. 975, 5b. Inicio misión le no  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.  
5b. Sección 6. Sup. 575

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Bonifacio de Blas; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del

Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta..

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Eduardo Alonso y Colmenares; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General de Ejercito D. Eugenio de Gaminde y Lafont; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Contralmirante de la Armada D. Juan Bautista Topete y Carballo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Numeros sueltos 50 céntimos de peseta.

Me ha presentado D. Santiago de Anzulo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en afrontar la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Alejandro Gómez y Gómez de la Serna; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. Juan Bautista Topete y Carballo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Eduardo Alonso y Colmenares, ex-Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del

Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Alonso y Colmenares, ex-Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente General de Ejercito D. Antonio del Rey y Caballero ex-Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. José Malcampo y Monge, Marqués de San Rafael, ex-Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del

Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Juan Francisco Chamorro, ex-Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias

que concurren en D. Francisco Romero Robledo, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

II Oficio

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

ESTADO de la recaudacion é inversion que de los fondos del Presupuesto provincial se ha hecho durante el anterior trimestre y se publica en el Boletin oficial de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 y el 157 de las leyes organicas provincial y municipal.

Secciones.	Capítulos.	Artículos.	INGRESOS.		INGRESOS.	GASTOS.
			Pesetas.	Cént.		
»	»	Por la existencia del primer trimestre en las Cajas de los Establecimientos de Instrucción y Beneficencia provincial.	2224	45	»	01
1.	4. <sup>o</sup>	Unico. Por recaudacion y á cuenta del repartimiento que la Excm. Diputación hizo á todos los Ayuntamientos de la provincia.	48553	12	»	»
1.	6. <sup>o</sup>	Unico. Por id. id. de los ingresos propios de los Establecimientos provinciales de Instrucción pública y por anticipos de fondos.	3240	96	»	»
1.	7. <sup>o</sup>	Unico. Por id. id. de los de Beneficencia provincial y por suplementos ó anticipos de fondos.	43163	87	»	»
2.	2. <sup>o</sup>	Unico. Por id. de una multa impuesta á los que con un carro y por sitio vedado atravesaron la carretera de Santander.	8	»	»	»
<b>GASTOS.</b>						
1.	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> Por pago de sueldos y descuentos á los Empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaría provinciales y al Cajero del Tesoro.	4645	80	»	»
1.	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> Por id. y á cuenta del material de todas las dependencias de la Excm. Diputación al Secretario D. Angel Ruiz Sierra.	1500	»	»	»
1.	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> Por id. de honorarios de facultativos, gratificación de Talladores y otros gastos que ocasionaron las quintas.	2422	63	»	»
1.	2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup> Por id. de los bagajes prestados en esta provincia.	106	45	»	»
1.	2. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup> Por id. del segundo trimestre de la impresión y publicación del Boletín oficial de la provincia, á D. Santiago Peralta.	1502	50	»	»
1.	5. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup> Por id. de los gastos del presupuesto especial del Instituto provincial de 2. <sup>a</sup> enseñanza.	5014	60	»	»
1.	5. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup> Por id. id. del presupuesto de la Escuela Normal de Maestros.	2182	13	»	»
1.	5. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup> Por id. del sueldo del Inspector de 1. <sup>a</sup> enseñanza.	499	20	»	»
1.	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup> Por id. de los gastos del presupuesto especial del Hospital provincial de Santa Clara.	5804	16	»	»
1.	6. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup> Por id. id. de los de la Casa de Misericordia.	12734	00	»	»
1.	6. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup> Por id. id. de los de Expósitos.	95115	88	»	»
1.	8. <sup>o</sup>	Unico. Por id. id. de los que de Imprevistos ocurrieron.	1656	97	»	»
2.	3. <sup>o</sup>	Unico. Por id. id. de los sueldos y material gastado en caminos vecinales y carreteras provinciales.	3689	04	»	»
Totales de ingresos y gastos.						
Totales invertidos para hallar la existencia.						
Existencias en Cajas.						
En las de los Establecimientos de Instrucción.						
Idem en las de los de Beneficencia.						
En la general de la provincia.						
Existencias en Cajas.						
» » 220 78						
» » 36 17						
» » 9 65						
» » 256 95						
» » 256 95						

Palencia á 7 de Febrero de 1872.—El Contador, Julián Pariente y Miguel.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Ordenador de pagos, P. A., Dueñas.—Ruiz Sierra.—Aprobado por la Comisión provincial en 17 de Febrero, mandando se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El dia 9 de Marzo inmediato á la una y media de su tarde se celebrara en la Dirección general de Rentas segunda subasta para la adquisicion de veinte millones de kilogramos, tabaco hoja virginia y kentuk, bajo las condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid de 9 de Enero ultimo, con la ad-

vertencia de que el abastecimiento ha de empezar el 15 de Abril.

Y en cumplimiento de orden de la expresada Dirección, se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Palencia 24 de Febrero de 1872.—El Jefe económico, Bruno Cardenal.

La Dirección general de Rentas y Loterías, me dice con fecha 20 del actual lo siguiente.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido eo suerte dicho premio á D. Francisca Font y Guasch, hija de D. José, M. N. de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de este dia para que llegue á noticia de la interesada.

Palencia 23 de Febrero de 1872.—El Jefe económico, Bruno Cardenal.



## Arriendo del Coto-redondo.

TITulado VILLARRAMIRO.

Quien quisiere tomar en renta el Coto-redondo que se compone de pastos y tierra de pan llevar, titulado «Despoblado de Villarramiro» término jurisdiccional de Pedraza de Campos, de la propiedad del Sr. Marqués de Aguilafuente. Se servirá concurrir á esta ciudad de Palencia y casa del Administrador de los estados de S. S. D. Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, num. 53, el dia Juéves siete de Marzo próximo del presente año, á la hora de las doce de su mañana, donde se rematará en público en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este dia se ballan de manifiesto en dicha casa-administración; admitiéndose hasta que se efectúe el remate cuantas proposiciones se hagan.

núm. 97. 2-3.

Ayuntamiento constitucional  
de Espinosa de Villagonzalo.

Estando terminado el repartimiento general vecinal formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan informarse de sus cuotas y presentar en dicho término las reclamaciones que crean oportunas, pasado no se oirán las que se presenten.

Espinosa de Villagonzalo 20 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Carlos Gareia.—P. S. O. Vicente Estalayo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional  
de Monzon.

El Ayuntamiento de esta villa tiene señalado los días 1, 2 y 3 del próximo Marzo, para la recaudación del tercer trimestre del repartimiento municipal y provincial para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1871 al 72. En su consecuencia dicha recaudación está a cargo de D. Julian García, como Depositario de este Ayuntamiento y se hallará abierta en la casa de dicho Depositario ante el mismo Ayuntamiento los días marcados desde las 8 de su mañana hasta las 5 de su tarde.

Lo que se hace saber a todos los contribuyentes así vecinos como forasteros previniéndoles que transcurridos dichos días sin verificarlo quedan considerados con los recargos marcados por instrucción.

Monzon 20 de Febrero de 1872.

—El Alcalde, Venancio Blasco.—El Secretario interino, Leandro Aragón.

este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en causa criminal, a consecuencia de la publicación y venta de un impreso titulado á los Republicanos federales de España, firmado por José Paul Angulo y José Guisasola, en el cual se escita á reemplazar fuera de las vías legales; el Gobierno proclamó representativo, por un Gobierno republicano, lo cual envuelve un delito contra la forma de Gobierno, ejecutado por medio de impreso clandestino, en el que se insulta ademas a S. M. el Rey, a las Cortes y al Gobierno; y de verificarlo así, se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Roque Gallo.—Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

Ayuntamiento constitucional  
de Riveros de la Cueza.

D. Leonardo Durantez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la Contribución territorial en el año de 1872 al 37, se hace indispensable que todos los propietarios y colonos que posean fincas rústicas, urbanas y pecuario, dentro de la jurisdicción de este municipio, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia, y que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten por falta de cumplimiento á lo dispuesto en el presente anuncio.

Espinosa, Febrero 17 de 1872.—El Alcalde, Florencio Revilla.—Segundo Fernandez, Secretario.

provincia, sus relaciones de altas y bajas según la alteración de dominio que haya sufrido sus riquezas; en inteligencia que pasado dicho término sin que los interesados respondieran á esta escitación, no serán oídas sus reclamaciones y les pararan los perjuicios que haya y hubieren dado lugar.

Piña de Campos 20 de 1872.—Juan Salomon.—Secretario, Estanislao Ruiz Calvo.

Ayuntamiento constitucional  
de Prómista.

D. Florencio Revilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año de 1872 al 37, se hace indispensable que todos los propietarios y colonos que posean fincas rústicas, urbanas y pecuario, dentro de la jurisdicción de este municipio, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia, y que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten por falta de cumplimiento á lo dispuesto en el presente anuncio.

Prómista, Febrero 17 de 1872.—El Alcalde, Florencio Revilla.—Segundo Fernandez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional  
de Villada.

Con objeto de dar principio á la formación del padrón de riquezas rústica, urbana y pecuario, es de necesidad que en el término de quince días, a contar desde la inserción de este efecto en el Boletín oficial de la provincia, presenten tanto los interesados del pueblo como forasteros, relaciones juradas por duplicado, con expresión de las altas y bajas que hayan ocasionado la alteración de sus riquezas según está prevenido en varias disposiciones. En la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, sufrirán las penas coercitivas conforme á la instrucción del ramo.

Villada 19 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Esteban Moncada.—P. S. M. Lorenzo Cueras.

Ayuntamiento constitucional  
de Aguilar de Campoo.

Para que la Junta pericial pueda

proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico de 1872 á 1873, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza tributaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, desde que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones preventidas por instrucción en que conste aquella, trascurridos si haberlo verificado, serán desecharadas cuantas se presenten.

Aguilar de Campoo Febrero 20 de 1872.—El primer teniente Alcalde, Julian Ruiz.

Ayuntamiento constitucional  
de Espinosa de Villagonzalo.

Estando terminado el repartimiento general vecinal formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan informarse de sus cuotas y presentar en dicho término las reclamaciones que crean oportunas, pasado no se oirán las que se presenten.

Espinosa de Villagonzalo 20 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Carlos Gareia.—P. S. O. Vicente Estalayo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional  
de Monzon.

El Ayuntamiento de esta villa tiene señalado los días 1, 2 y 3 del próximo Marzo, para la recaudación del tercer trimestre del repartimiento municipal y provincial para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1871 al 72. En su consecuencia dicha recaudación está a cargo de D. Julian García, como Depositario de este Ayuntamiento y se hallará abierta en la casa de dicho Depositario ante el mismo Ayuntamiento los días marcados desde las 8 de su mañana hasta las 5 de su tarde.

Lo que se hace saber a todos los contribuyentes así vecinos como forasteros previniéndoles que trascurridos dichos días sin verificarlo quedan considerados con los recargos marcados por instrucción.

Monzon 20 de Febrero de 1872.

—El Alcalde, Venancio Blasco.—

El Secretario interino, Leandro Aragón.

## DELICIOSA HARINA DE LA SALUD, LA

## REVALENTA ARÁBIGA

du Barry de Londres.

(Premiada en la Exposición de Nueva-York, 1854.)

Que cura radicalmente las malas digestiones (diáspasis, gastritis, agastralgia, dolores abdominales, almorrana, flemas, vientos, palpitations, diarreas, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, cedidas, puturas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agujetas, calambres, espasmos, dislipidiosis, desmayos, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los dolores del hígado, de los hervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, rejugo y hoff, flosfios, los opresores, asma, catarrus, tisis, convulsiones, herpes, erupciones, melanomas, desacalmiento, gorgoramientos, parálisis, perdida de memoria, diabetes, feumas, gota, fiebre, hidatidosis, de 10 gr., fortificación de nervios, neurálgia, visión y potencia de la sangre, padecenes, sopresiones, hidropepsis, catartismos, falta de frescura y energía e hipocontracción.

Ella economiza cincuenta veces su precio en otros remedios, y ha operado 72.000 curaciones rebeldes a todo tratamiento.—En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 36 reales; 3 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Se vende también el

## CHOCOLATE DE REVALENTA.

Privilegiado por S. M. la Reina de Inglaterra.

Alimento exquisito, extraordinariamente nutritivo, estimulante y fortificante los nervios y las carnes, y devolviendo la sangre.

En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 reales; de 48 tazas, 36 rs.; de 120 tazas, 80 reales.

du Barry du Barry y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.—Todos los principales botiques y ultramarinos en Madrid y demás provincias de la Península.

Palencia, botica de Fuentes Aspuru y hijo, Mayor principal, 416. —Tel. 6310-11-12-13-14-15-16.

Tapanta de Peraltá y Menéndez,

calle de D. Sancho, 13.